



---

*REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN CONTEXTO DE EDUCACIÓN REMOTA  
(ARTÍCULO TRANSITORIO 2021 LICEO RÍOS DE CHILE)*

---

Este artículo transitorio se anexa al Reglamento de Evaluación año 2020 del Liceo Ríos de Chile, y ésta basado en el Decreto 67/2018, y en los criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, indicado por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, el cual orienta a adoptar criterios flexibles, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los establecimientos educacionales, por el contexto de la contingencia sanitaria nacional.

De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

Para efecto del presente artículo transitorio del reglamento de evaluación, se entenderá por:

**Artículo transitorio:** Se refiere a la disposición destinada a regir situaciones temporales que son existentes con anterioridad a la fecha de vigencia de una ley o reglamento, o que son creadas por virtud del mismo. Es por ello que sus efectos se agotan con el simple transcurso del tiempo o en cuanto se presenta la condición que regulan.

**Equipo de aula:** Se define a un grupo de profesionales que trabajan colaborativamente en el espacio del aula, con la finalidad común de mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, en un marco de valorización de la diversidad y de respeto por las diferencias individuales de los estudiantes. El equipo de aula está conformado por los profesores/as de aula regular respectivos, profesor/a de educación diferencial, y los profesionales asistentes de la educación. El Equipo de Aula se desempeñará en la sala de clases y realizará reuniones de planificación y otras acciones de apoyo a los estudiantes, a las familias y a los docentes, fuera del aula regular. Su esfuerzo y compromiso contribuirá a que todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan NEEs, participen y progresen en sus aprendizajes. (Mineduc, 2013)



1. **Respecto de la Evaluación, Calificación y Promoción.**

**De la evaluación**

**Modifícase el artículo 5º en el siguiente sentido:**

Los estudiantes del Liceo Ríos de Chile serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios, de acuerdo con las Bases Curriculares vigentes y la Priorización Curricular Ministerial 2020-2021. Para ello, se implementarán actividades de aprendizaje y procesos de evaluación diversificados en cada una de las asignaturas y módulos, atendiendo a la necesidades y características individuales de cada estudiante. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

**Modifícase el artículo 9º en el siguiente sentido:**

El Liceo Ríos de Chile evaluará formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como pruebas, portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, ticket de salida y entrevistas, que serán socializados con los y las estudiantes previo a cada instancia de evaluación, retroalimentando a cada estudiante en su proceso escolar de manera oportuna. Los productos de los estudiantes pueden ser: trabajos de evaluación, pruebas, tickets de salida, bitácoras, narrativas, entrevistas orales, productos gráficos audiovisuales, debates, cuestionarios en línea, entre otros. Al término del periodo escolar, se transformará el porcentaje de logro expresado en conceptos en una única calificación numérica, y para ello se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:



NIVEL DE DESEMPEÑO	% DE LOGRO	CALIFICACIÓN NUMÉRICA
EXCELENTE	94 – 100	7.0
	87 – 93	6.5
MUY BUENO	80 – 86	6.0
BUENO	73 – 79	5.5
ACEPTABLE	66 - 72	5.0
CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ACEPTABLES.	58 – 65	4.5
	50 - 57	4.0
NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ACEPTABLES	33 – 49	3.5
	16 – 32	3.0
	0 - 15	2.0

Tabla N°1 de conversión de concepto a calificación numérica.

### De la Promoción

#### Modifícase el artículo 10° en el siguiente sentido:

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



2) En relación con la asistencia a clases, considerando la situación sanitaria, el Liceo Ríos de Chile considerará como “asistencia” **la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (conexión en tiempo real en clases remota y online a través de Zoom, WhatsApp, mail, entre otros) y/o asincrónicas (comunicación no simultánea con la clase remota, a través de contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, material pedagógico impreso, cápsulas, etc.)**. Para ello, el establecimiento educacional monitoreará y registrará permanentemente la participación de las y los estudiantes en ambas modalidades, en documentos institucionales dispuestos para estos efectos.

**Modifícase el artículo 11° en el siguiente sentido:**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Liceo Ríos de Chile, a través del director, su equipo técnico directivo y coordinadores de subciclo, deberán analizar y tomar la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura y/o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o subciclo siguiente. Dicho análisis deberá estar basado en información entregada por los equipos de aula, correspondientes a cada subciclo (Oruga, Pupa, Crisálida y Mariposa) obtenida de diversas fuentes (coordinación de tutoría ciclo menor y ciclo mayor, equipo convivencia escolar, coordinadora PIE, u otros), la cual considere los distintos momentos del periodo escolar. De igual modo, se considerará la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, en colaboración con el equipo de subciclo, otros profesionales de la educación, y profesionales del Liceo Ríos de Chile que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe individual de cada estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales concluidos a partir de las evaluaciones formativas, informes y/o entrevistas realizadas durante el año académico:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y



c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**Modifícase el artículo 12° en el siguiente sentido:**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar en modalidad no presencial, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes.

Disponiendo de una serie de medidas para realizar seguimiento a las y los estudiantes que no han participado activamente en las actividades pedagógicas remotas. Estas contemplan:

- Comunicación directa profesor/a jefe -estudiante vía correo electrónico, WhatsApp u otros canales.
- Comunicación directa profesor/a jefe -apoderado vía correo electrónico, WhatsApp u otros canales.
- Conformación de equipos de aula y asignación de "tutores" Y "co-tutores" para acompañar el proceso de aprendizaje de estudiantes en modalidad sincrónica y asincrónica.
- Monitoreo de parte de coordinadores de tutoría, ciclo menor y ciclo mayor (en clases de proyectos).
- Trabajo colaborativo de equipo PIE con docentes de asignatura y/o tutores de proyecto.
- Monitoreo de parte de coordinadora PIE.
- Derivación de casos de estudiantes al equipo de convivencia escolar del establecimiento.
- Entrega de material impreso a estudiantes sin conectividad, con retiro en el establecimiento y/o entrega a domicilio con transporte escolar licitado para estudiantes del sector rural.



Por otra parte, existirá un plan de acompañamiento, el cual tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que, por decisión del establecimiento, pasaron al nivel siguiente con dificultades o no fueron promovidos. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Debe contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

El acompañamiento podría contemplar, entre otros:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso.
- Adecuaciones curriculares.

### **Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento**

#### ***Modifícase el artículo 17° en el siguiente sentido:***

El Liceo Ríos de Chile informará a las familias, apoderados y estudiantes las decisiones tomadas y los ajustes realizados al reglamento de evaluación, durante el proceso de clases remotas, en torno a:

- Asistencia.
- Definir cómo va a ser evaluado el estudiante.
- Tablas de equivalencias entre conceptos y calificaciones.
- Formas de comunicar y periodicidad de los informes.
- Asignaturas que se calificarán.
- Promoción del año escolar.
- Certificación.

Esta información será entregada a través de diversos medios (Página web institucional, redes sociales, comunicados, video, comunicación directa docente-apoderado, etc.)



**Modifícase el artículo 18° en el siguiente sentido:**

El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

**a. El período escolar semestral o trimestral adoptado;**

- El establecimiento adoptará una modalidad semestral que favorezca la instalación de la evaluación en todos sus procesos: diagnóstico, formativo y sumativo.

**b. Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;**

- Los docentes informarán los objetivos de aprendizaje, actitudes y habilidades a desarrollar, así como también las formas e instrumentos de evaluación con los que serán evaluado los estudiantes.
- Para el caso de la evaluación formativa, los docentes, determinarán y entregarán los criterios de evaluación considerando las características, necesidades y expectativas de los estudiantes de cada Subciclo.
- Los instrumentos de evaluación diseñados por los docentes serán visados por el equipo técnico directivo. A su vez, estos instrumentos serán archivados en carpeta de drive del correo institucional [calidadeducativariosdechile@gmail.com](mailto:calidadeducativariosdechile@gmail.com)

**c. Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes;**

- El establecimiento proveerá la información necesaria referente a sesiones de clases sincrónicas, instrumentos de evaluación aplicados en los diferentes niveles, a través de diversos medios (página web, reuniones de apoderados, redes sociales, entre otros.)

**d. Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes. Hablar como los estudiantes serán retroalimentados dentro de los procesos pedagógicos en cada nivel.**

- El resultado de las evaluaciones expresadas en forma de porcentaje de logro, serán coherentes con el aprendizaje evidenciado por el estudiante, bajo los lineamientos estipulados en el Reglamento de Evaluación.



e. **Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;**

- Se debe garantizar contar con el espacio para la reflexión docente en materia de evaluación, la cual será realizada principalmente a través de la conformación de equipos de aula, codocencia con profesora de educación diferencial y docente de asignatura, jornadas de socialización, reuniones de coordinación de tutorías con coordinadores de tutoría de ciclo menor y mayor en modalidad ABP, y reuniones de equipos de subciclo, los cuales se reunirán en horas no lectivas bajo la modalidad remota. Estos espacios deben garantizar que los docentes tomen decisiones atinentes a las necesidades de los estudiantes en materia de evaluación.

f. **Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;**

- La evaluación formativa se utilizará para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, como también será la evidencia que permita a los docentes y estudiantes interpretar y tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los resultados de las evaluaciones formativas de cada estudiante, se registrará en una planilla Excel, por los docentes ubicado en drive del correo institucional [calidadeducativariosdechile@gmail.com](mailto:calidadeducativariosdechile@gmail.com)
- Las evaluaciones formativas se llevarán a cabo en diferentes momentos de la clase (inicio, desarrollo y cierre), utilizando diversas estrategias.
- El docente podrá incorporar instrumentos de evaluación que incluyan observaciones, registros audiovisuales, registros anecdóticos, bitácoras, portafolios, proyectos en equipo, auto- y co-evaluación, rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo, guías de aprendizaje, pruebas escritas, tests, retroalimentación de conceptos claves, preguntas orientadoras que permitan la problematización y desafíen al estudiante a progresar.
- La metodología evaluativa a utilizar estará basada en la evaluación auténtica.





g. **Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera la diversidad de los estudiantes;**

- La enseñanza diversificada implica en el ámbito de la gestión curricular, ampliar para todos los estudiantes las posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del currículum, considerando desde el inicio, y en la planificación, diversas formas y modalidades de aprender. Algunos ejemplos de diversificación de la enseñanza pueden ser:
  1. **A los equipos directivos y docentes**, les corresponde liderar procesos de trabajo colaborativo para el desarrollo de una gestión curricular basada en el Principio de Diseño Universal, posibilitando distintas vías o caminos alternativos para la trayectoria educativa de sus estudiantes y que todos puedan alcanzar los objetivos esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículum escolar.
  2. **A todos los docentes, educadores y profesionales en general**, el desafío de innovar en sus prácticas pedagógicas, para responder a la multiplicidad de talentos, necesidades educativas de los estudiantes, posibilitando el tránsito entre niveles y una trayectoria educativa flexible. El docente tendrá que diversificar la evaluación considerando las características del curso (habilidades, valores, actitudes), contexto de los estudiantes y sus ritmos de aprendizaje. Igualmente, sus evaluaciones podrán ser elaboradas de manera colaborativa bajo un uso efectivo de los principios del DUA, adecuando el currículum a través de objetivos de aprendizaje tridimensionales.
  3. **Al conjunto de los estudiantes**, dotar de mayores posibilidades de participación y acceso a los aprendizajes, en una escuela multicultural y diversa.
  4. **A los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEEs)**, enriquecer su enseñanza para que puedan participar, con las adecuaciones curriculares que requieran, en los procesos de aprendizaje y progresar en sus objetivos y en su desarrollo individual y social.
  5. **Los** estudiantes del PIE con diagnóstico permanente, serán evaluados en coherencia con los objetivos de aprendizaje de su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), diseñados de manera colaborativa en los equipos de Subciclo.
  6. **Diversificar el tipo de actividades** de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de todos los estudiantes.
  7. **Programar actividades, de diversa complejidad** (concreta, simbólica y abstracta) para trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase.



8. **Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo** entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.
  9. **Secuenciar las actividades en pequeños pasos**, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.
  10. **Incorporar la evaluación de aprendizaje**, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr con la propuesta de estrategias y actividades que se ofrecerán a los estudiantes.
  11. **Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes** a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr.
  12. **Considerar distintas formas de agrupamiento de los estudiantes** en forma heterogénea, en multisalas virtuales, como estrategia organizativa en un aula inclusiva y personalizada, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.
- En el caso de que un estudiante sea trasladado a otro establecimiento educacional, o bien el apoderado requiera para un trámite de Beca u otro tipo de trámite, se entregará un informe que evidencie las evaluaciones formativas de las actividades realizadas por el estudiante hasta el momento de esta solicitud, expresadas a calificaciones, para ello se utilizará la tabla de conversión dispuesta en el artículo n° 5.

**h. Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados ya sea sincrónicos y asincrónicos; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; estudiantes extranjeros, becas u otros; deben quedar especificados para este establecimiento de la siguiente manera:**

- Los lineamientos para evaluar las situaciones especiales de evaluación y promoción de un estudiante serán elaborados por el Equipo Técnico Directivo y coordinadores de Subciclo. La resolución de estos casos debe ser informada a las familias respectivas en un plazo de tiempo pertinente y definido de acuerdo con la urgencia de cada caso.

**i. Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los estudiantes, padres, madres y apoderados;**

- El establecimiento hará entrega a los padres y/o apoderados, un informe de evaluación cuantitativo y cualitativo, luego de cada ciclo de aprendizaje ABP, con el fin de que puedan monitorear el progreso académico de sus estudiantes, a través de correos y/o WhatsApp personal. Además, al término de cada semestre, se entregará informe de calificaciones por asignatura y promedio general.

[www.liceoriosdechile.com](http://www.liceoriosdechile.com)

41-2385681

[riosdechileliceo@gmail.com](mailto:riosdechileliceo@gmail.com)



**j. Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;**

- El Equipo Técnico Directivo, revisará y analizará periódicamente el Excel dinámico por curso, donde se registran todos los antecedentes y situaciones de cada estudiante en relación con el aspecto académico, socioemocional económico y de salud. Además, obtendrá información entregada por los coordinadores de tutoría y coordinadora PIE en relación a antecedentes y situaciones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes, con el fin de determinar acciones de seguimiento, las que serán propuestas a cada coordinador de Subciclo para propiciar el trabajo colaborativo dentro de las instancias de reflexión.
- El equipo del aula del subciclo Oruga, al igual que los equipos de aula de los subciclos pupa, crisálida y mariposa, darán a conocer los resultados de los procesos de enseñanza – aprendizaje y de los proyectos intersectoriales en cada ciclo de aprendizaje respectivamente, en instancias de consejo técnico de profesores, socializando las experiencias, determinando las fortalezas, debilidades y proyecciones de dichos procesos.
- Los Consejos Escolares serán la instancia donde se presentarán a toda la comunidad educativa los resultados de aprendizaje de nuestro establecimiento.

**k. Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;**

- Se realizará un monitoreo para los estudiantes mencionados en el artículo 12, el cual estará a cargo del profesor (a) jefe, coordinador (a) de subciclo y coordinadores de tutoría.